

RESOLUCION NO. -90-2-5-5-68

0002396

Ec. Eulalia Uvidia Salas
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

C O N S I D E R A N D O :

Que según Informe de Control No. 90-359-68 de 1990-07-06 el Departamento de Control General de esta Entidad, ha verificado la información suministrada por el Centro de Computo, que la compañía MADIAN S.A., expediente No 42214-85, no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Perdidas y Ganancias, así como de las memorias de los administradores e informes de los organismos de fiscalización (Auditoría Externa) y sus documentos exigidos por la Ley y Reglamento, correspondiente, a los ejercicios económicos (a) financiero (s) de 1989;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía MADIAN S.A. el señor (a) ARQ. NELSON RÍOFRÍO ALVAREZ.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 90-1-0-3-0001, del 11 de enero de 1990, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa a imponerse;

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 90-1-5-3-010 del 29 de agosto de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor (a) ARQ. NELSON RÍOFRÍO ALVAREZ, administrador de la compañía MADIAN S.A., la multa de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$7.256.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR al señor (a) ARQ. NELSON RÍOFRÍO ALVAREZ en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE. y se archiva en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a las 10:42 horas del día 5 OCT. 1990.

Ec. Eulalia Uvidia Salas
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. _____

En la ciudad de Guanajuato, a los 21 días del mes de Octubre de 1912
a las _____ horas, notifiqué con 2396 al Sr. Nelson
Alonso Acuña persona y en las

oficinas de la compañía, situada en

Boquerón local 7-8

Para constancia, firman al pie, el _____ de la Compañía y el
Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

POR LA COMPAÑIA

F. EL NOTIFICADOR